

DECRETO N° 0304

NEUQUÉN, 08 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 10825-A-06, originado en la presentación de la señora Patricia Isabel Agostino, con el patrocinio letrado del Dr. Santiago Giulietti y la Resolución N° 0477/06 de la Secretaría General y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada se rechaza el reclamo administrativo incoado por la mencionada a fin de que se le abone indemnización por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente de tránsito que habría protagonizado el 16 de junio de 2005 con el vehículo de su propiedad Dominio DBV 536, por no ser el Municipio sujeto responsable del daño que se le imputa; de acuerdo al Dictamen N° 386/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que dicha Resolución le fue notificada al letrado patrocinante mediante Nota N° 0631/06 de la Secretaría General y de Gobierno, constando en las actuaciones su recepción;

Que se incorpora al Expediente fotocopia del Oficio N° 21/10 del Tribunal Superior de Justicia en autos: "AGOSTINO PATRICIA ISABEL C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expte. N° 2425/8, mediante el cual se remite al Municipio antecedentes administrativos oportunamente enviados;

Que la reclamante interpone pronto despacho en relación al reclamo administrativo oportunamente interpuesto;

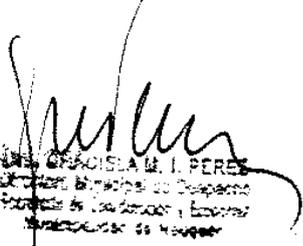
Que mediante Dictamen N° 59/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que, no existiendo hechos nuevos en las actuaciones, ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 386/06, remitiendo las mismas a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo efectuado por la señora **PA-**
----- **TRICIA ISABEL AGOSTINO**, con el patrocinio letrado del Dr. Santia-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno y Asuntos
Municipales de Neuquén

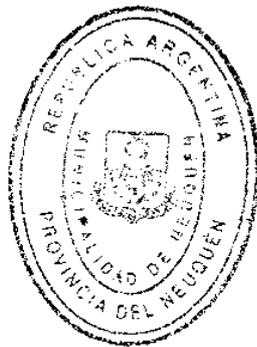
go Giulietti; de conformidad con los argumentos expuestos en el Dictamen N° 59/10 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) NOTIFICAR al Dr. Santiago Giulietti, letrado patrocinante de la señora
----- ra Patricia Isabel Agostino, de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Dr. Farizano Dobrusín
Dirección Municipal de Despeños
Ministerio de Turismo y Economía
Municipalidad de Despeños

Comunidad de Despeños
Municipal 1760
Fecha 19 / 03 / 2010